

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 23 de enero de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 19 de julio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5669/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 03 de noviembre de 2016, concluyendo precisamente el día 04 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que quienes fungieron como Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco durante el periodo comprendido del 1ro de enero al 30 de septiembre de 2015 no entregaron a este órgano técnico, las cuentas públicas correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2015, así como el corte semestral del ejercicio fiscal 2015, existiendo una omisión por parte de los sujetos auditados de remitir las mismas

Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre y corte anual, correspondientes al ejercicio fiscal de 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.

- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

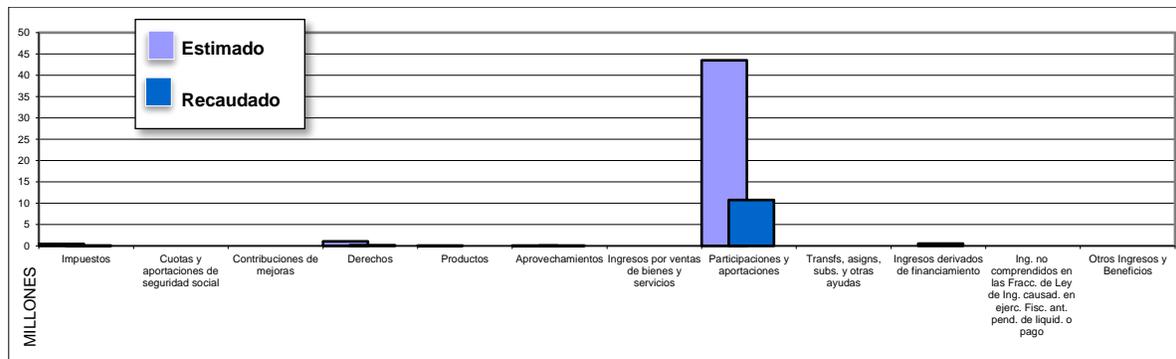
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|--------------|--|-------------------|-------------------|----------|
| 1 | Impuestos | 461,300 | 92,878 | 20% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 0 | 0 | 0% |
| 4 | Derechos | 1,034,630 | 153,473 | 15% |
| 5 | Productos | 10,800 | 0 | 0% |
| 6 | Aprovechamientos | 2,000 | 13,110 | 656% |
| 7 | Ingresos por ventas de bienes y servicios | 0 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 43,488,591 | 10,765,273 | 25% |
| 9 | Transfs, asigns, subs. y otras ayudas | 0 | 0 | 0% |
| 9 | Ingresos derivados de financiamiento | 0 | 500,000 | 0% |
| 01 | Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago | 0 | 0 | 0% |
| 02 | Otros Ingresos y Beneficios | 0 | 0 | 0% |
| Total | | 44,997,321 | 11,524,734 | |

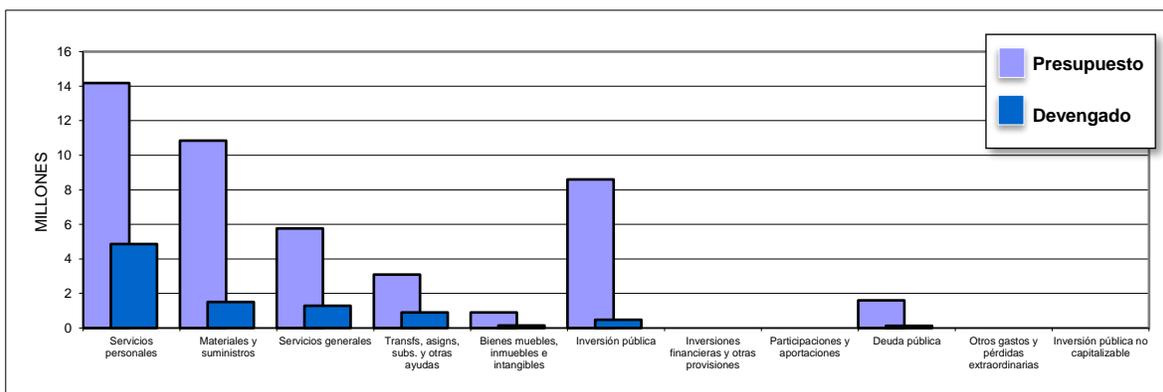


Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|----------|---|-------------|-----------|----------|
| 1000 | Servicios personales | 14,189,142 | 4,869,331 | 34% |
| 2000 | Materiales y suministros | 10,839,304 | 1,515,817 | 14% |
| 3000 | Servicios generales | 5,766,576 | 1,280,510 | 22% |
| 4000 | Transfs, asigns, subs. y otras ayudas | 3,096,600 | 900,908 | 29% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 895,100 | 154,202 | 17% |
| 6000 | Inversión pública | 8,609,789 | 480,000 | 6% |
| 7000 | Inversiones financieras y otras provisiones | 0 | 0 | 0% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 0 | 0% |

| | | | | |
|------|---|-----------|---------|----|
| 9000 | Deuda pública | 1,600,800 | 136,800 | 9% |
| 0000 | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 0 | 0 | 0% |
| 0001 | Inversión pública no capitalizable | 0 | 0 | 0% |

| | | |
|--------------|-------------------|------------------|
| Total | 44,997,311 | 9,337,568 |
|--------------|-------------------|------------------|



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda que el H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido el informe del primer semestre en esta Auditoría Superior.
- Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 413 días de retraso.
- De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del

artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO (PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN No.01- CUENTA CONTABLE: VARIAS. - FOLIO No. SIN FOLIO. - MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2015, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2015, cortes mensuales, semestral, e informes de avance de gestión financiera”; mismos que no ha sido posible examinar y revisar por parte de este órgano técnico, aun cuando la entidad auditada recibió puntualmente recursos económicos estatales y federales a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; en los meses señalados; Por lo que se procede a realizar la observación y señalar que la cantidad podría incrementarse al no contar con información de los ingresos con motivo de la propia recaudación realizada por el Ayuntamiento durante el período comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2015, por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, así como ingresos por participaciones o aportaciones estatales y/o federales no contempladas y otros ingresos o beneficios financieros por variaciones del inventario; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron responder y proporcionar la documentación aclaratoria y justificativa, por el monto observado, en virtud de que, “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre de 2015, cortes mensuales, semestral, e informe de avance de gestión financiera”; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,618,608.75

2. OBRA DIRECTA Y OBRA RAMO 33: (PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235 y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2015

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental del “Presupuesto aprobado para su inversión en obra pública ejercicio fiscal 2015”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron responder y proporcionar la documentación aclaratoria y justificativa, por el monto observado, en virtud de que, no presentaron las cuentas públicas de los meses de enero a septiembre, ni el corte semestral, correspondiente todo ello al ejercicio fiscal 2015; por lo que no se solventa el monto observado.

Cabe señalar que mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remiten la siguiente documentación copias de los recibos de recepción de cuenta pública 2015, emitidos por este órgano técnico, en el cual hace constar la recepción de las cuentas públicas por la Auditoría Superior, de los meses de enero a septiembre de 2015, cortes mensuales, semestral, e informe de avance de gestión financiera, sin embargo, se considera insuficiente para subsanarla, toda vez que no integran de manera completa los expedientes técnicos relacionados con la ejecución de las obras realizadas por ese ente público a través de cualquier dependencia o unidad municipal ejecutora, mediante las modalidades de adjudicación directa, concurso por invitación, licitación pública o administración directa; de cualquier otra forma de ejecución llevada a cabo con recursos propios, aportaciones federales del Ramo 20 Programa Hábitat; del Ramo 23 en todas sus variantes relacionadas con obra pública; del Ramo 26; del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo 33; o de otro Ramo o Fondo; con fondos provenientes de otros programas estatales (FONDEREG; 3x1 Estatal para Migrantes; Imagen Urbana, Agenda desde lo Local, Convenio de Colaboración para la Transferencia y Aplicación de Recursos provenientes de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el Fortalecimiento de la Infraestructura Física en Salud; Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI); Programa Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI); etc.) o federales (3x1 para Migrantes; Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE); Programa de Convivencia Urbano Ferroviario (PCUF); Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN); Fondo para Pavimentación y Espacios Deportivos de Municipios (FOPAM); Programa “Mitigación al Cambio Climático” de la SEMARNAT; Programa “Tu Casa” del Fondo Nacional para Habitaciones Populares (FONHAPO), Programa de Rescate de Espacios Públicos; Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA); Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) Programa para las Zonas Federales Marítimas Terrestres (ZOFEMAT) de la SEMARNAT, del Otorgamiento de Subsidios con Recursos provenientes del Presupuesto de Egresos

de la Federación (PEF), Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (FOPEDEP); Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); etc.); o cualquier otros tipos de inversiones o convenios que involucren recursos públicos aplicados a través del municipio en materia de obra pública; o cualquier otros tipo de inversiones, convenios, empréstitos o fincamientos diversos que involucren recursos públicos federales, estatales, municipales, privados, o de cualquier otra índole, aplicados en materia de obra pública, por lo cual no es posible validar si la ejecución de las acciones de obra se realizaron acorde con los presupuestos y contratos para cada caso, desconociendo lo volúmenes de obra ejecutados y si estos son acorde con los proyectados, por lo cual, no se tiene la certeza del correcto destino de los recursos en dicho rubro; de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,162,162.73.

3. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO (PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-001.- FOLIO No. 004-006MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron la Orden de pago No. 1476, póliza de cheque No. 785 de fecha 4 de noviembre de 2015, de la cuenta Bancaria, por el concepto de: "Pago de nómina sueldos de personal eventual y/o permanente"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la nómina de personal eventual correspondiente al mes de noviembre de 2015, debidamente firmada, por cada uno de los empleados municipales de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, con lo cual se valida la correcta recepción de los recursos a manera de pago de las quincenas que se reportan, teniéndose comprobado en gasto en su totalidad en razón de lo reportado, de igual manera, aportaron el nombramiento otorgado al empleado público municipal beneficiado; documento legal, que acreditó el cargo que ostentaba, quién fue el servidor público que pago a los empleados eventuales del ayuntamiento la cantidad observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2- CUENTA CONTABLE: 1112-01-001.-FOLIO NO. 27-29.MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 01 de diciembre de 2015 por el concepto de pago por: "Pago de nómina de personal de servicio público"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la nómina del personal eventual correspondiente al mes de noviembre de 2015, debidamente firmada, por cada uno de los empleados municipales del departamento de servicios públicos del ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, con lo cual se valida la correcta recepción de los recursos a manera de pago de las quincenas que se reportan,

teniéndose comprobado en gasto en su totalidad en razón de lo reportado, de igual manera, aportaron los nombramientos otorgados a los empleados que integran la nómina de pago correspondiente al mes señalado; documentos, que demostraron los cargos otorgados legalmente como servidores públicos del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 3.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-001.-FOLIO NO. 518522.- MES: DICIEMBRE. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizó la póliza de Egresos de fecha 18 de diciembre de 2015 emitida bajo el concepto de: "Pago a Despacho jurídico por Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y relacionados; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago y la contratación del Despacho Jurídico beneficiado; documento que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento para realizar la contratación del despacho jurídico por los servicios legales que origino el gasto observado; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado y signado entre autoridades municipales del ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, y por el Despacho jurídico contratado que señala los derechos y obligaciones de los contratantes, finalmente se acompañan las copias certificadas de las evidencias documentales que acreditan la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 4- CUENTA CONTABLE: 5241-441.- FOLIO NO.56-58.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizó la póliza de diario D00013, de fecha 28 de diciembre de 2015, emitida por el concepto de: "Pago por renta de maquinaria por 27 horas de trabajo para dar mantenimiento a la carretera de Tazumbos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento que aprobó el gasto y contratación de la renta de maquinaria, documento que demostró la autorización del pleno del ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, para la contratación de la renta de la maquinaria; de igual manera se anexó el contrato de prestación de servicios, celebrado y signado entre las autoridades municipales de Jilotlán de los Dolores, Jalisco y el prestador de servicios, instrumento jurídico, que comprobó los derechos y obligaciones contraídas por las partes, el objeto, condiciones y monto observado; a su vez, para demostrar la realización de los trabajos contratados se aportó, el reporte firmado de renta de "retroexcavadora"; documento, que acreditó la horas trabajadas por la maquinaria convenida aunado a la orden de pago con recibo, por concepto del pago renta de maquinaria, por el importe observado; documento comprobatorio que demostró la recepción del recurso por parte del prestador del servicio, a razón de la renta de la maquinaria en cuestión; por lo que

con la presentación de las citadas evidencias comprobatorias y justificativas del gasto público, se demostró fehacientemente la correcta realización de los trabajos contratados y pagados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 5.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-001.- FOLIO NO. 159161.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizó la póliza de egresos de fecha 7 de diciembre de 2015 emitida bajo el concepto de: "Pago por Gastos a Comprobar para pago de sillas para la oficina de la Delegación de Tazumbos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto para la compra de materiales de construcción y mantenimiento de la carretera de la localidad de "Tazumbos"; documento que comprobó la autorización del pleno del ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, para la compra de los materiales en comento en su oficio aclaratorio; de igual manera, aportaron la comprobación del gasto al presentar el registro contable de la póliza de diario, donde se registra contablemente el pago de materiales y artículos de construcción de la factura, para mantenimiento de la carretera Tazumbos,; documento al que adjunta la factura fiscal al efecto expedida por la proveedora del material para construcción; documento que comprueba el pago materia de la presente observación, por último remiten dentro de la documentación aclaratoria, anexan la memoria fotografía que muestran los trabajos realizados en mantenimiento de la carretera en la Delegación los Tazumbos en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco; constancias documentales mediante las cuales se advierte la aplicación y destino final de los materiales adquiridos, con recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 6- CUENTA CONTABLE:5129-2961.- FOLIO NO. 532-534.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizó la póliza de egresos emitida bajo el concepto de: "Pago de Llantas para vehículos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de los comprobantes fiscales o facturas que sustentan la mencionada compra de llantas, documentos que comprueba el gasto, mismos que los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; por último, remiten las órdenes de compra, solicitadas por el Encargado del Parque Vehicular Municipal y debidamente aprobadas por el Oficial Mayor, documentos mediante los cuales se constata que se realizaron los procedimientos administrativos para el requerimientos y autorización de los neumáticos, además se hace constar el nombre de los vehículos para los cuales fueron destinados, verificando con ello el destino final de los bienes;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 7.- CUENTA CONTABLE: 5129-2961.- FOLIO NO. 739-742.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizó la póliza de egresos emitida bajo el concepto de: "Pago de Gastos a comprobar de apoyos a personas con escasos recursos económicos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el apoyo a personas con escasos recursos económicos, documento mediante el cual se acredita que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto en estudio; de la misma forma se presentaron los escritos dirigidos al Presidente Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, debidamente firmados por cada una de las personas beneficiadas observadas, donde agradecieron los apoyos económicos recibidos para adquirir alimentos, traslados médicos, atención médica y medicamentos; emitiendo sus respectivas credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral "IFE" e Instituto Nacional Electoral "INE" y tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores "INAPAM" expedida por Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal "SEDESOL"; con las cuales, acreditan su personalidad y los identifican oficialmente; presentando además las fotografías que muestran los alimentos y medicamentos adquiridos con los apoyos otorgados por el ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 8.- CUENTA CONTABLE: 5121-2144.- FOLIO NO. 10611064.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizó la póliza de egresos emitida bajo el concepto de: "Pago de Kit de 12 cámaras de seguridad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de cámaras de video para las oficinas de los diversos espacios administrativos del ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco; documento que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, para la realización de la compra de las cámaras en cuestión; de la misma forma se acompaña el inventario de bienes muebles de las cámaras adquiridas, conjuntamente, con la presentación del resguardo de las mismas, bajo responsabilidad y custodia del Encargado de Sistema; documentos que demostraron que los bienes adquiridos se incorporaron correctamente al patrimonio público municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CANCHA, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN Y CUBIERTA DE GRADAS EN LA COMUNIDAD DE LAS HIGUERAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de cancha, construcción de cubierta de cancha de usos múltiples y construcción y cubierta de gradas en la comunidad de Las Higueras"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, documentación suficiente que permitió verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, alcances, erogación, comprobación, control, seguimiento, terminación y entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$12'780,771.48, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$5'618,608.75, y por lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$7'162,162.73

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.